



MERCOSUR/GMC/RES. N° 32/22

**DIFUSIÓN EN INTERNET DE CONTENIDOS PRODUCIDOS POR LOS
ÓRGANOS Y FOROS DEL MERCOSUR
(REGLAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 06/21)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 47/14, 15/15 y 06/21 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 06/08, 16/17 y 01/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Decisión CMC N° 47/14 se aprobó la Política Comunicacional del MERCOSUR para lograr una mayor visibilidad y conocimiento del proceso de integración tanto en los Estados Partes como al exterior del bloque.

Que la Unidad de Comunicación e Información del MERCOSUR (UCIM) fue creada en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR por la Resolución GMC N° 16/17 con la finalidad de desarrollar y ejecutar los objetivos generales y específicos de la Política Comunicacional del MERCOSUR, cuya dirección compete al Grupo Mercado Común (GMC), y es supervisada en el desempeño de sus funciones por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).

 Que, por Decisión CMC N° 06/21, el Consejo del Mercado Común estableció los lineamientos a los que deben ajustarse los órganos y foros del MERCOSUR para difundir sus actividades, publicaciones y cualquier otro tipo de información en internet e instruyó al GMC a reglamentar los aspectos operativos para su implementación.

 Que la coherencia de estilo y lenguaje y el respeto de la identidad visual del MERCOSUR en las publicaciones en internet contribuyen a potenciar la imagen del MERCOSUR como organismo internacional y a garantizar la autenticidad de la información publicada.


 Que, a fin de enriquecer y mantener actualizado el Portal Web del MERCOSUR, resulta conveniente establecer un procedimiento ágil para que los órganos y foros del MERCOSUR puedan publicar contenidos.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Los órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR que deseen publicar contenidos en el Portal Web del MERCOSUR (PWM) deben seguir los siguientes procedimientos, en función del tipo de contenido:

a) Noticias y novedades sobre las actividades de órganos y foros, eventos y campañas: el Coordinador Nacional en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* (PPT) del órgano o foro solicitante debe remitir, con la antelación suficiente, la solicitud respectiva a la CRPM con copia a la SM/UCIM a través del formulario que consta como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

En lo que refiere a los contenidos vinculados a eventos y campañas, se deberá enviar la solicitud con una antelación mínima de quince (15) días, a fin de una ágil transmisión de la información.

b) Textos sustantivos (desarrollo de la temática abordada por el órgano o foro) y publicaciones digitales (folletos, artículos, revistas, libros, etc.): el Coordinador Nacional en ejercicio de la PPT del órgano o foro solicitante debe remitir la solicitud respectiva a la CRPM, con copia a la SM/UCIM a través del formulario que consta como Anexo II y forma parte de la presente Resolución. La CRPM evaluará la solicitud y, a menos que los contenidos propuestos contravengan lo dispuesto en el Art. 2 o se estime conveniente realizar consultas adicionales, comunicará su conformidad a la SM/UCIM para la edición y publicación del contenido solicitado.

Las solicitudes de publicación de contenidos no contemplados en los incisos precedentes deben seguir el procedimiento previsto en el inciso b).

Art. 2 - Las actas y otros documentos oficiales, así como los textos de las normas, recomendaciones, declaraciones y acuerdos deben publicarse sólo en la sección específica del PWM, debiendo los demás textos y publicaciones referirse a ellos a través de hipervínculos que remitan a dicha sección.

Art. 3 - No pueden publicarse en el PWM contenidos que:

- a) sean ofensivos o discriminatorios;
- b) menoscaben la imagen del MERCOSUR o de sus Estados Partes;
- c) se encuentren en contradicción con los objetivos del proceso de integración y/o con los lineamientos establecidos por los órganos decisorios del MERCOSUR.

Asimismo, los órganos y foros deben limitarse a la difusión de contenidos vinculados a las temáticas específicas que abordan, evitando realizar consideraciones sobre asuntos que sean competencia de otros órganos o foros.

Art. 4 - En el caso de que los órganos y foros requieran publicar contenidos que excedan las temáticas específicas de su competencia deberán hacer las consultas correspondientes con los órganos o foros competentes, a través de la Coordinación Nacional en ejercicio de la PPT y dejar constancia de su conformidad en el formulario establecido en los Anexos I o II, según corresponda.

Art. 5 - La SM/UCIM debe normalizar los formatos y armonizar la presentación de las publicaciones y contenidos a ser publicados. Asimismo, puede editar el lenguaje de los contenidos, sin alterar su esencia, a fin de mantener la coherencia estilística del PWM.

La versión final del contenido mencionado en el párrafo anterior debe ser comunicada por la SM/UCIM al Coordinador Nacional en ejercicio de la PPT del órgano o foro solicitante, con copia a la CRPM, previo a su publicación, para su conocimiento.

La CRPM podrá proponer a los órganos y foros solicitantes modificaciones en los contenidos a ser publicados en función de su pertinencia para la difusión en el PWM.

 En el caso de contenidos referidos a cuestiones institucionales se deben hacer las consultas pertinentes al Grupo de Asuntos Institucionales del MERCOSUR (GAIM), a través de la Coordinación Nacional en ejercicio de la PPT.

En caso de duda o discrepancia acerca de la pertinencia de la publicación de un contenido en el PWM la CRPM elevará el asunto al GMC para su definición.

 Art. 6 - La SM/UCIM debe retirar del PWM y archivar todos los contenidos notoriamente desactualizados. En caso de duda, deberá consultar al responsable editorial designado por el órgano o foro que haya solicitado su publicación. De existir diferencia de criterios, la SM/UCIM remitirá la consulta, junto con los antecedentes del caso, a la CRPM para su definición.

Art. 7 - El GMC puede autorizar, de manera excepcional, con criterio restrictivo y plazo determinado, a los órganos o foros a crear o mantener sus sitios web propios. Para ello los órganos y foros interesados deben remitir al GMC, a través de la CRPM, una solicitud fundada en motivos técnicos o funcionales. La CRPM debe remitir dicha solicitud al GMC junto con su opinión acerca de la conveniencia o no del otorgamiento de la autorización solicitada.



Para emitir su opinión la CRPM puede, de considerarlo necesario, solicitar un dictamen técnico a la SM.

Art. 8 - Los órganos exceptuados por el artículo 3 de la Decisión CMC N° 06/21, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) designar y comunicar a la SM un responsable del sitio web y su contenido;
- b) contar con un subdominio del dominio "mercosur.int"; y
- c) cumplir con las "Lineamientos para el diseño de sitios web de los órganos y foros del MERCOSUR" que constan en el Anexo III y forman parte de la presente Resolución.

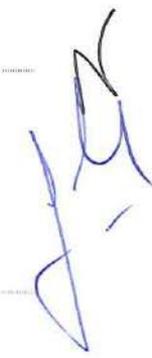
Art. 9 - La SM es la encargada de proveer el correspondiente subdominio del dominio "mercosur.int" a los órganos y foros mencionados en el artículo 8.

Art. 10 - Los órganos y foros a los que hace referencia el artículo 8 deben actualizar sus respectivos sitios web con una frecuencia mínima mensual, en lo posible.

Art. 11 - La CRPM, con la asistencia de la SM/UCIM, debe realizar el seguimiento periódico del estado de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la presente Resolución y podrá realizar las recomendaciones que estime necesarias al GMC.

 Art. 12 - La CRPM, en coordinación con el GAIM y la asistencia de la SM/UCIM, elaborará un manual de estilo para la publicación de contenidos en el PWM.

Art. 13 - La actualización de los datos incluidos en el directorio de autoridades del MERCOSUR debe ser solicitada por la Coordinación Nacional del GMC de cada Estado Parte.

 Art. 14 - La CRPM pondrá en conocimiento de las Coordinaciones Nacionales del GMC las solicitudes remitidas y tratadas, así como las publicaciones realizadas en el marco de la presente Resolución.

Art. 15 - Derogar la Resolución GMC N° 06/08.

Art. 16 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

 LIX GMC Ext. - Montevideo, 03/XII/22.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDO EN EL PORTAL WEB DEL MERCOSUR (RES. GMC N° 32/22 - ART. 1 a)

(Noticias, novedades, eventos, campañas)

SOLICITANTE

- a) Órgano/Foro: *(indicar nombre y sigla del órgano/foro)*
- b) Coordinador Nacional en ejercicio de la PPT y/o representante designado:
 - Nombre y apellido:
 - Teléfono: *(indicar (código país – código área) número de teléfono)*
 - Correo electrónico: *(indicar correo electrónico de contacto)*
 - Área nacional competente: *(indicar especificando área correspondiente)*

SOLICITUD

- a) Motivo: *(indicar motivo de la solicitud: instrucción de órgano decisorio, cumplimiento normativo, propuesta del órgano/foro solicitante, etc., especificando, según corresponda, la norma o el número de reunión, acta o nota)*
- b) Responsable editorial:
 - Nombre y apellido:
 - Teléfono: *(indicar (código país – código área) número de teléfono)*
 - Correo electrónico: *(indicar correo electrónico de contacto)*
 - Área nacional competente: *(indicar especificando área correspondiente)*

PUBLICACIÓN

- a) Tipo de publicación: *(indicar tipo de contenido a publicar: noticias, novedades, difusión de eventos o campañas, etc.)*
- b) Fecha tentativa de publicación: *(indicar fecha propuesta)*
- c) Material fotográfico o audiovisual: *(indicar si se incluye material fotográfico o audiovisual y, en caso afirmativo, especificar el tipo de material incluido)*
- d) Elementos cuyos derechos de autor pertenezcan a un tercero (fotografías, ilustraciones, gráficos, textos, etc.): *(indicar si se incluye este tipo de material y, en caso afirmativo, especificar la fuente de cada elemento y, de ser necesario, las condiciones de uso, así como adjuntar a autorización por escrito de los titulares de los derechos de autor de estos elementos)*
- e) Referencias normativas: *(indicar si se incluyen referencias normativas y, en caso afirmativo, especificarlas)*

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

(incluir la propuesta de redacción del contenido)

COMENTARIOS ADICIONALES

ANEXOS

(indicar título de los anexos incluidos)

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDO EN EL PORTAL WEB DEL MERCOSUR (RES. GMC N° 32/22 - ART. 1 b))

(Textos sustantivos y publicaciones digitales)

SOLICITANTE a) Órgano/Foro: <i>(indicar nombre y sigla del órgano/foro)</i> b) Coordinador Nacional en ejercicio de la PPT y/o representante designado: - Nombre y apellido: - Teléfono: <i>(indicar (código país – código área) número de teléfono)</i> - Correo electrónico: <i>(indicar correo electrónico de contacto)</i> - Área nacional competente: <i>(indicar organismo especificando área correspondiente)</i>
SOLICITUD a) Motivo: <i>(indicar motivo de la solicitud: instrucción de órgano decisorio, cumplimiento normativo, propuesta del órgano/foro solicitante, etc., especificando, según corresponda, la norma o el número de reunión, acta o nota)</i> b) Responsable editorial: - Nombre y apellido: - Teléfono: <i>(indicar (código país – código área) número de teléfono)</i> - Correo electrónico: <i>(indicar correo electrónico de contacto)</i> - Área nacional competente: <i>(indicar organismo especificando área correspondiente)</i>
PUBLICACIÓN a) Objeto: b) Tipo de publicación: <i>(indicar tipo de contenido a publicar: textos relativos al desarrollo de la temática abordada por el órgano o foro y publicaciones digitales como folletos, artículos, revistas, libros, etc.)</i> c) Tipo de archivo: <i>(indicar el tipo de archivo enviado: PDF, Word, etc.)</i> d) Material fotográfico o audiovisual: <i>(indicar si se incluye material fotográfico o audiovisual y, en caso afirmativo, especificar el tipo de material incluido)</i> e) Elementos cuyos derechos de autor pertenezcan a un tercero (fotografías, ilustraciones, gráficos, textos, etc.): <i>(indicar si se incluye este tipo de material y, en caso afirmativo, especificar la fuente de cada elemento y, de ser necesario, las condiciones de uso, así como adjuntar a autorización por escrito de los titulares de los derechos de autor de estos elementos)</i> f) Referencias normativas: <i>(indicar si se incluyen referencias normativas y, en caso afirmativo, especificarlas)</i>
CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN <i>(incluir la descripción del contenido de la publicación. Si se trata de un archivo extenso debe adjuntarse como anexo en sus versiones en español y portugués)</i>
COMENTARIOS ADICIONALES
ANEXOS <i>(indicar título de los anexos incluidos)</i>

ANEXO III

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE SITIOS WEB DE LOS ÓRGANOS Y FOROS DEL MERCOSUR

I. OBJETIVOS

El primer objetivo de estos lineamientos para el diseño es maximizar la usabilidad de los sitios web de los órganos y foros del MERCOSUR autorizados expresamente para crear o mantener sus sitios web propios. El término usabilidad hace referencia al grado de facilidad de uso que tiene cada página de un sitio web para los visitantes que entran e interactúan con ella, permitiendo a los usuarios una interacción sencilla, intuitiva, agradable y segura.

El segundo objetivo es respetar el diseño visual del Portal Web del MERCOSUR como estándar de interfaz unificada, debiendo tener en cuenta los siguientes elementos:

- Organización (que provea al usuario una estructura conceptual clara y consistente)
- Economía (que maximice la efectividad de un conjunto mínimo de elementos visuales)
- Comunicación (que brinde información relevante, concisa y de valor público)
- Accesibilidad (que adecue la interfaz gráfica a las capacidades del usuario).

II. PRINCIPIOS DE DISEÑO WEB

Los sitios web de los órganos y foros del MERCOSUR autorizados expresamente para crear o mantener sus sitios web propios deben aplicar los siguientes principios de diseño web para asegurar una experiencia en línea coherente y centrada en el usuario:

- 
- 
- 
- Respeto a la identidad visual del MERCOSUR:** se deben respetar los Lineamientos de Política Comunicacional del MERCOSUR (Res. GMC N° 47/14, sus modificatorias y/o complementarias), la Guía de Identidad Visual del MERCOSUR y el manual de estilo para la publicación de contenidos en el Portal Web del MERCOSUR.
 - Simplicidad para los usuarios:** asegurar que todas las funcionalidades e interacciones sean simples y claras, de modo que los usuarios puedan navegar fácilmente y comprender qué hacer para encontrar lo que buscan.
 - Evidencia y análisis:** asegurar que las decisiones de diseño estén basadas en evidencia, análisis y datos de información que relevan las estadísticas de uso de los interesados. El proceso de diseño debe concluirse con la implementación de pruebas que confirmen el éxito del diseño.
 - Fluidez de la navegación:** Procurar que el recorrido por los contenidos sea fluido, facilitando el acceso a los contenidos relevantes. Asegurar que los usuarios puedan ver y utilizar de inmediato el contenido que han solicitado, sin distracciones y que puedan completar su tarea principal en el primer intento. Utilizar la divulgación progresiva como técnica que permite al usuario acceder a la información más detallada, lo que facilita la navegación y disminuye la saturación de contenidos.

- e) **Inclusión e integración:** El contenido y las interacciones digitales deben ser accesibles para las personas con discapacidad y deben poder ser utilizados por tantas personas como sea posible. El diseño y el contenido deben ser simples para ser utilizados por personas de diferentes orígenes, habilidades, circunstancias y conocimientos de la materia.
- f) **Multiculturalismo:** El diseño para una audiencia multicultural debe incluir consideraciones de contenido y diseño que van más allá del lenguaje, como colores, símbolos y valores culturales. Se debe mantener el lenguaje lo más consistente y completo posible y minimizar la interrupción del cambio de idioma.
- g) **Eficiencia y eficacia:** Se deben diseñar soluciones predecibles y reutilizables para resolver problemas similares ya que agilizan y optimizan la experiencia del usuario y contribuyen a la eficiencia y eficacia del esfuerzo de comunicación.
- h) **Priorización de contenidos:** el diseño debe enfocarse en el contenido que sólo el MERCOSUR puede brindar. Asimismo, se debe reducir la complejidad limitando las opciones y eliminar el "ruido" siempre que sea posible dado que cualquier elemento redundante (un enlace, un botón, una imagen) puede ser una fuente de distracción.
- i) **Simplificación del acceso a la información:**

- **Máximo provecho de hipervínculos**

- El usuario debe conocer a dónde conducen los hipervínculos. Para ello se deben evitar las descripciones del estilo "haz clic aquí".
- Se deben agregar cajas de ayuda (*tooltips*) a los hipervínculos que describan muy brevemente el destino al cual conducen.
- Evitar links redundantes.

- **Soporte de navegación** ("Usted está aquí")

- Deben existir opciones de navegación que le den al usuario la opción de elegir a dónde ir. Cada página debe responder a las preguntas: ¿dónde estoy? y ¿qué hace este sitio?.
- En este sentido, la aplicación debe mostrar el camino recorrido; por ejemplo: /principal/publicaciones/revista.

- **Navegación limpia**

- La navegación debe ser simple, evitando modelos demasiado sofisticados como el uso de representaciones tridimensionales, reduciendo los artefactos de navegación y dejando sólo aquellos que sean imprescindibles.

- **Máximo provecho de las funcionalidades de búsqueda**

- Las consultas deben retornar resultados ordenados según algún criterio explícito (o implícito, pero inmediatamente deducible), evitando repeticiones.
- Si la respuesta involucra listas de elementos vinculados semánticamente, es conveniente presentarlos en formato tabular.
- La funcionalidad de búsqueda debe ser accesible desde todas las páginas.

- **Máximo provecho de las URL**

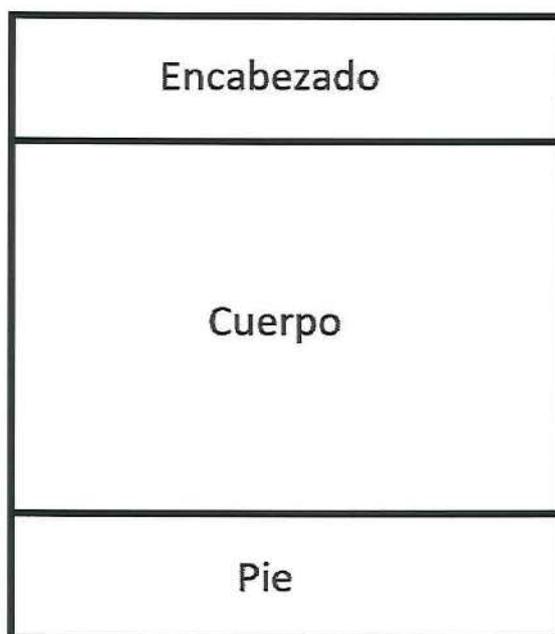
- Elegir URL fáciles de escribir, que mantengan relación con el contenido (por ejemplo, si el contenido es un currículum vitae, es preferible utilizar <http://example.com/curriculum.html> en lugar de <http://example.com/p2.html>).

III. DISEÑO DEL SITIO WEB

Los sitios web de los órganos y foros del MERCOSUR autorizados expresamente para crear o mantener sus sitios web propios deben estructurarse conforme a la estructura del Portal Web del MERCOSUR, debiendo seguir el *layout* y los lineamientos indicados a continuación:

a) *Layout*

El *layout* debe ser fluido y adaptable al *frame* del sitio web (y, por lo tanto, a la resolución del navegador del usuario). Debe estar estructurado en tres partes: encabezado (que incluye una cabecera fija), cuerpo y pie.



b) Lineamientos

1. Emblema del órgano o foro, de conformidad con la Resolución GMC N° 01/19, en la parte superior izquierda del encabezado y emblema del MERCOSUR en la parte superior derecha del encabezado.
2. Selección de idioma en la parte superior izquierda de la cabecera.
3. Función de búsqueda en la parte central de la cabecera.
4. Iconos de redes sociales en la parte superior derecha de la cabecera y en la parte inferior izquierda del pie de página.
5. Navegación principal en la parte superior en forma horizontal.
6. Rotación de imágenes en la página de inicio (*slideshow*).
7. Emblema del órgano o foro, de conformidad con la Resolución GMC N° 01/19, en la parte inferior izquierda del pie de la página.
8. Datos de contacto en la parte inferior izquierda del pie de página, a continuación del emblema.
9. Sección de suscripción en la parte inferior derecha del pie de la página, a continuación de los datos de contacto.

10. Enlaces de interés, incluyendo mapa del sitio, aspectos legales, entre otros, en la parte inferior derecha del pie de la página, a continuación de la sección de suscripción.
11. Propuesta de alto valor en la página de inicio debiendo expresar claramente el contenido que puede encontrarse navegando el sitio web.
12. Llamadas a la acción (CTA) en lo alto de la página de inicio (botones, enlaces, menú y cualquier otro componente importante que invite al usuario a interactuar con el sitio web).
13. Diseño responsivo que permita la adaptación de las páginas web a diferentes pantallas para ofrecer una experiencia amigable y utilizable independiente del dispositivo de acceso.

c) Color y tipografía

Se debe respetar el color y la tipografía del Portal Web del MERCOSUR así como lo establecido en la Guía de Identidad Visual del MERCOSUR.

IV. ESTÁNDARES TÉCNICOS

Los sitios web de los órganos y foros del MERCOSUR autorizados expresamente para crear o mantener sus sitios web propios deben aplicar los siguientes estándares técnicos:

a) Soporte de navegadores web

Los sitios web deben ser compatibles con los navegadores más utilizados del mercado, considerando las versiones liberadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de cada sitio.

El contenido debe ser accesible también para aquellos visitantes que no utilicen navegadores convencionales. Esto significa aplicar un enfoque de mejora progresiva, donde las características que no son compatibles con las últimas tecnologías de navegadores pueden seguir funcionando sin afectar negativamente la experiencia del usuario.

Para incrementar las probabilidades de compatibilidad de los servicios de páginas web es recomendable cumplir con los estándares de *World Wide Web Consortium (W3C)*.

Se deben verificar el contenido y las funcionalidades en diferentes pantallas y sistemas operativos. Si bien pueden existir leves diferencias entre entornos y navegadores, los usuarios deberían poder realizar sus tareas sin verse afectados por el dispositivo utilizado.

b) Compatibilidad de archivos

Se recomienda, en caso de tener la posibilidad de carga/descarga de archivos, el empleo de los siguientes formatos:

- HTML y PDF para contenido
- GIF, JPEG y PNG para imágenes

c) Seguridad

Se debe utilizar la combinación del protocolo HTTP sobre el protocolo SSL/TLS, conocido como HTTPS. Todas las páginas dentro de un sitio web determinado deben estar disponibles bajo HTTPS. La conexión segura al sitio web debe hacerse cumpliendo redirigiendo automáticamente los navegadores web de la versión http:// a la https:// del sitio web.

Se debe tener especial cuidado para cubrir y verificar la conexión segura, especialmente en páginas transaccionales que contienen datos en tránsito, por ejemplo, formularios de contacto. El nivel de cifrado TLS / SSL de la conexión segura debe ser TLS 1.1 o superior.

d) Criterios de calidad

Los siguientes criterios se basan en la consideración de que los usuarios tienen un límite tanto en su capacidad de mantenerse enfocados como en el tiempo de espera de una respuesta:

- **Respuesta rápida:** se debe intentar minimizar el tiempo de respuesta procurando que no supere los 10 segundos. Para ello resulta conveniente disminuir el peso de las páginas, reutilizar imágenes y reducir al máximo la cantidad de datos transferidos a la página.
- **Tiempos predecibles:** se recomienda minimizar la variabilidad de los tiempos de respuesta a diferentes consultas porque cuando la regularidad aumenta la ansiedad de los usuarios disminuye.
- **Tiempo de descarga:** se debe informar al usuario si el tiempo de descarga pudiera llegar a ser demasiado extenso.

V. DERECHOS DE AUTOR

Se deben respetar las reglas para obtener permisos de derechos de autor, acreditar a los autores cuando sea necesario, respetar los derechos de imagen de las personas, hacer referencia a marcas comerciales de terceros, así como respetar las reglas sobre enlaces a obras protegidas por derechos de autor.

VI. CONTENIDO

Cada página web debe tener sentido como una unidad independiente, sin depender del contexto proporcionado al navegar a través de la arquitectura del sitio web en el que se encuentra alojada, debido a que los usuarios pueden encontrarla a través de un motor de búsqueda o bien por medio de un enlace en un sitio web diferente.

En consecuencia, los siguientes elementos deben ser lo suficientemente claros y descriptivos para que cada página tenga sentido por sí misma:

- Título
- Descripción / introducción (banner de página)
- Encabezados

Con relación al contenido de las páginas web deben tenerse en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Priorización

El contenido más importante debe encontrarse en la parte superior de la página para facilitar la búsqueda de información por parte del usuario.

b) Optimización para motores de búsqueda (Recomendaciones *Search Engine Optimization* - SEO)

El contenido se debe presentar bien escrito y organizado a los usuarios dado que es una de las características más importantes de los sitios web evaluados por los motores de búsqueda. Si el contenido es relevante para los usuarios, también lo será para los motores de búsqueda.

c) Producción

Se debe seguir, en lo que corresponda, lo indicado en el Manual de Estilo para la publicación de contenidos en el Portal web del MERCOSUR al que hace referencia el artículo 12 de la presente Resolución.

Hasta tanto se elabore dicho Manual de Estilo, se deben tener presente las siguientes pautas en la producción de contenidos:

- Elegir un título significativo, preferiblemente de menos de 60 caracteres
- Insertar una meta descripción para la página que:
 - si corresponde, contiene una llamada a la acción (CTA),
 - coincide con el contenido de la página,
 - contiene la palabra clave de enfoque,
 - no tiene más de 160 caracteres.
- Escribir el texto de manera clara con oraciones concisas que se relacionen entre sí:
 - evitar oraciones demasiado largas o demasiadas comas,
 - evitar la burocracia y la jerga,
 - dividir el contenido en secciones y asignar un título a cada una para crear una jerarquía de contenido. Dicha jerarquía debe respetarse para evitar la creación de subtítulos huérfanos.
 - si hay botones de llamada a la acción (CTA), deben colocarse en el encabezado de la página para que los usuarios puedan verlos inmediatamente. Se debe evitar que estos botones tengan colores confusos.
- Los enlaces deben tener un texto significativo que explique de qué se trata la página enlazada (especialmente si es una página interna).
- Las imágenes deben incluir una leyenda explicativa. Se debe verificar que el contenido alrededor de la imagen esté relacionado de alguna manera con ella.

d) Revisión y corrección de contenido

- Eliminar frases poco claras.
- Verificar que las palabras clave para las que desea clasificar se utilicen en la página, esto promueve la visualización del contenido en los buscadores.
- Verificar que la primera oración de cada párrafo transmita el sentido de todo el párrafo.
- Verificar que la página encaja en la estructura general, teniendo en cuenta las restricciones jerárquicas, y que sea accesible desde la página de destino principal (no crear páginas huérfanas).
- Comprobar el marcado HTML:
 - preferir o sobre <i> o , ya que tienen un significado semántico y funcionan mejor con lectores de pantalla y son buenos para la accesibilidad,
 - usar marcado semántico (encabezado, navegación, sección, artículo, figura, pie de página),
 - agregar atributo de título en enlaces,
 - verificar que no haya enlaces rotos en el sitio web, especialmente si el enlace es interno.

e) Diálogos emergentes

Los diálogos emergentes (*popups*) pueden resultar útiles como mecanismo para reducir la cantidad de información presentada.

f) Multimedia

El contenido multimedia debe utilizarse con criterio restrictivo debido a que una saturación puede provocar demoras. En términos generales, deben evitarse las imágenes en movimiento.

g) Traducción y localización

Los contenidos deben estar en español o portugués, dependiendo del idioma definido o seleccionado por el usuario. Debe tenerse presente que los emblemas son diferentes de acuerdo con el idioma utilizado.

h) Normativa y documentación del MERCOSUR

Los textos de las normas, recomendaciones, declaraciones, acuerdos y actas deben publicarse sólo en la sección específica del Portal Web del MERCOSUR, debiendo los demás contenidos, textos y publicaciones referirse a ellos a través de hipervínculos que remitan a dicha sección.

VII. ACCESIBILIDAD

La accesibilidad tiene particular importancia en los sitios web gubernamentales y de organizaciones relacionadas con la ciudadanía.

Por lo tanto, se recomienda cumplir con los requerimientos establecidos por las *Web Content Accessibility Guidelines (WCAG)* del W3C y su *Web Accessibility Initiative*.

Al respecto, se deben tener presente, entre otros, los siguientes lineamientos básicos:

- Proporcionar suficiente contraste entre el primer plano y el fondo.
- No usar sólo el color para transmitir información.
- Verificar que los elementos interactivos sean fáciles de identificar.
- Proporcionar opciones de navegación claras y coherentes.
- Comprobar que los elementos del formulario incluyan etiquetas claramente asociadas.
- Proporcionar comentarios fácilmente identificables.
- Utilizar títulos y espacios para agrupar contenido relacionado.
- Crear diseños para diferentes tamaños de ventanas gráficas.
- Incluir alternativas de imagen y medios en su diseño.
- Proporcionar controles para el contenido que se inicia automáticamente.

Debe cumplirse, al menos de forma progresiva, con el mayor nivel de lineamientos que no impida cumplir con otros requisitos de diseño necesarios para la finalidad del sitio web.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a circular mark at the top followed by several fluid, connected strokes.